República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-01162-00

Presentada solicitud por la apoderada judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso este Despacho Judicial,

RESUELVE:

1.-Autorizar el retiro de la presente demanda, previas las constancias de rigor.

2.-No condenar en costas

3.-No ordenar el desglose o devolución de los documentos comoquiera que la demanda cursó de manera virtual.

4.Archivar la presente demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b8ead9daeba7e6bb2d55757569eb2bb29ca4241a0e418742992c9c5f670d03**
Documento generado en 18/04/2023 10:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica